Municipalidad de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque Honduras C.A

Contrato por servicio de acarreo de materiales,de Santa Barbara a Belén Gualcho Ocotepeque

La municipalidad de Belén Gualcho, constituida de acuerdo a la Ley de Municipalidades y de régimen político de 1 de abril de 1927, en la Republica de Honduras y representada en acto por el señor JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA, con tarjeta de identidad número 1321-1975-00151 mayor de edad, casado, comerciante hondureño, de este domicilio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, según acta especial, punto único de la sesión celebrada por magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con facultades y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por otra parte el señor EDWIN ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ con tarjeta de identidad número 1402-1975-00113 mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el Contratado encontrándonos en pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha Uno de Marzo del Año dos mil veinte y tres (2023), hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE ACARREO, bajo las clausulas y condiciones que se determinan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor EDWIN ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ para que pueda prestar sus servicios de Acarreo de 200 materiales detallados de la siguiente manera:

200 planchas.

200 parrillas

200 chimeneas

200 placas

200 cincos

200 codos

De la ciudad de Santa Bárbara al Municipio de Belén Gualcho Ocotepeque.

C.N°. 0002-2023

CLAUSULA SEGUNDA.

El Monto de Contrato es por un valor de: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) que constituye el monto máximo garantizado por cubrir lo siguiente:

Traslado de materiales donados por el proyecto mirador 2x3 en su Camión Nissan UD, de su propiedad por un valor de Lps 10,000.00, desarrollando esta actividad el día miércoles 01 de marzo del 2023.

CLAUSULA TERCERA.

El pago se hará en una sola cuota de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTO (Lps 10,000.00) una vez realizada esta actividad de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA CUARTA.

Por el presente contrato de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) en la presentación de SERVICIOS DE TRASLADO DE MATERIALES, es con el entendido por ambas partes que no se devengaran derechos ni beneficios, por no tratarse de contrato laboral.

CLAUSULA QUINTA.

La vigencia del presente contrato es del 01 de Marzo del año 2023 Estando de acuerdo ambas partes en cada una de las cláusulas contractuales, establecidas en el presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos el presente CONTRATO, en el municipio de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque, a los 01 días del mes de marzo del año 2023.

Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal

Edwin Rolando Vásquez Martínez
Contratista

C.N°. 0002-2023